

ADENDA No. 0011 CONVOCATORIA PUBLICA 005-2026

La Gerente del HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se permite publicar la siguiente adenda, de acuerdo a las observaciones presentadas, se modificará los pliegos, así:

4.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

- Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, por parte de la oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC \geq 2.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT \leq 0.6
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI \geq 1.0
Capital de Trabajo	Debe ser mayor o igual al total de la convocatoria dividido en el número de meses a contratar	\$ 1.366.666.666,66

NOTA 1: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio o unión temporal), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 2: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado"

NOTA 3: En caso de unión temporal y/o consorcio los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante con base en las cifras registradas en el RUP a corte diciembre 31 de 2024 o 2025.

Los demás ítems no modificados, continúan como están establecidos en los términos de condiciones.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026)



JUANITA CORRAL CASTILLO

Gerente

Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera

Proyectó: Diego Felipe Bueno Aldana – Asesor Jurídico Contratación

Hospital María Auxiliadora
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA

